

# PROGRAMA MOVES III

## ASPECTOS CLAVE

Isabel del Olmo  
Jefe Dpto Movilidad Sostenible y Ciudad

# INDICE

**1. Nuevo contexto de MOVES III. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**2. Aspectos clave de MOVES III**

**3. Principales modificaciones respecto a MOVES II.**



# 1

## APARTADO 1

**Nuevo contexto de MOVES III. Plan de  
Recuperación, Transformación y Resiliencia**

- MOVES III es parte del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, enmarcándose en la **Componente 1**, dentro del **Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos**.
- Este componente contempla un plan de choque con medidas dirigidas a la ciudad y a sus infraestructuras, la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano y el impulso a la electrificación de la movilidad, a través del apoyo a la renovación del parque de vehículos ligeros o el despliegue masivo de infraestructuras de recarga.
- Se gestiona por las CCAA, en el marco de co gobernanza del Plan.



# 2

## APARTADO 2

## ASPECTOS CLAVE

- ❖ **Presupuesto:** 400 M€, ampliable a 800 M€
- ❖ **Criterio de reparto presupuesto:** Padrón de habitantes del INE a 1/01/2020.
- ❖ **Vigencia del programa:** Hasta 31/12/2023
- ❖ **Concesión de créditos a las CCAA y bases reguladoras aprobadas por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto MOVES III (€)
01 Andalucía	71.353.165
02 Aragón	11.206.480
03 Asturias, Principado de	8.588.130
04 Balears, Illes	9.875.856
05 Canarias	18.342.808
06 Cantabria	4.913.764
07 Castilla y León	20.188.644
08 Castilla - La Mancha	17.240.773
09 Cataluña	65.587.765
10 Comunitat Valenciana	42.632.398
11 Extremadura	8.969.182
12 Galicia	22.775.753
13 Madrid, Comunidad de	57.152.998
14 Murcia, Región de	12.739.521
15 Navarra, Comunidad Foral de	5.573.749
16 País Vasco	18.718.371
17 Rioja, La	2.696.806
18 Ceuta	709.805
19 Melilla	734.032
<b>Total</b>	<b>400.000.000</b>

## Programa 1. Adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible

MOTORIZACION	CATEGORÍA	AYUDA
Pila de combustible BEV, PHEV,EREV	M1, N1, L3, L4,L5,L6,L7	En función de la motorización, categoría del vehículo y tipo de beneficiario (según Anexo III RD, Cuantía de las ayudas)  Limite 50 vehículos/beneficiario y año, salvo para particulares que será 1 veh

## Programa 2. Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico

Tipo de recarga	Potencia	Ayuda
Vinculada (o preinst. en C. de propietarios)	<7kW	En función del tipo de uso, tipo de beneficiario y ubicación.  Límite 800.000 € expediente y 5.000 € particulares carga vinculada. Límite por destinatario último 2,5 M€ en el periodo de vigencia de la convocatoria
Convencional	≥7kW<15 kW	
Semirapida	≥15 kW<40 kW	
Rápida	≥40 kW<100 kW	
Ultrarápida	≥100 kW	

Tipo de beneficiario	Régimen de Ayudas de Estado aplicable	Periodo elegibilidad actuaciones
Personas físicas que desarrollen actividades económicas	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 ( <i>Reglamento “minimis”</i> )	Operaciones con factura de compra venta y justificantes de pago posteriores al 9 de abril de 2021
Personas físicas	No aplica	Operaciones con factura de compra venta y justificantes de pago posteriores al 9 de abril de 2021
Comunidades de propietarios	No aplica	Operaciones con factura de compra venta y justificantes de pago posteriores al 9 de abril de 2021
Personas jurídicas, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W (Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación NIF V)	Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ( <i>RGEC</i> )	Operaciones con factura de compra venta y justificantes de pago posteriores a la fecha de registro de la solicitud
Las entidades locales y el sector público institucional sin actividad económica de cualesquiera Administraciones Públicas	No aplica	Operaciones con factura de compra venta y justificantes de pago posteriores al 9 de abril de 2021



Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km) según ciclo WLTP	Límite precio venta vehículo (€) sin IVA o IGIC	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	4.500	7.000
PHEV, EREV, BEV		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas).	2.500	5.000
		Mayor o igual de 90		4.500	7.000
PHEV, EREV, BEV, Pila combustible	N1	Mayor o igual de 30	-	7.000	9.000
BEV	L6e	-		1.400	1.600
	L7e	-		1.800	2.000
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	1.100	1.300

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km)	Límite precio venta vehículo (€) antes de IVA o IGC	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV,		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 o 9 plazas)	1.700	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.900	2.200	4.000	3.000
PHEV, EREV, BEV, Pila de combustible	N1	Mayor o igual de 30	-	3.600	2.900	5.000	4.000
	L6e			800		1.000	
	L7e			1.200		1.500	
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	700	950	900

Destinatarios últimos	Ayuda (%coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 hab.
Autónomos, particulares Comunidades de propietarios y administración	70%	80%
Empresas, recarga de acceso público y $P \geq 50\text{kW}$ (punto de recarga)	35% Gran Empresa 45% Mediana empresa 55% Pequeña empresa	40% Gran Empresa 50% Mediana empresa 60% Pequeña empresa
Empresas, puntos de recarga de acceso privado o acceso público de $P < 50\text{kW}$ (punto de recarga)	30%	40%

Se modulan las ayudas, tratando de favorecer la recarga de acceso público de potencia  $\geq 50$  kW, y con ayuda adicional si está en municipio  $< 5.000$  hab.

# 3

## APARTADO 3

### Principales modificaciones respecto a MOVES II

MOVES II	MOVES III
<b>Vigencia</b> anual	<b>Vigencia</b> hasta 31/12/2023
<b>Presupuesto</b> inicial 100 M€	<b>Presupuesto</b> inicial 400 M€, ampliable a 800 M€
<p><b>Actuaciones incentivables:</b></p> <p>a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, incluidas todas las categorías eléctricas y vehículo N2 y N3 de GN o GLP</p> <p>b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p> <p>c) Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.</p> <p>d) Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.</p>	<p><b>Dos Programas:</b></p> <p>1. Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos. Adquisición vehículos eléctricos (BEV; EREV; PHEV) y de pila de combustible, de categorías M1 (turismos), N1 (furgonetas), L3 (motos) L6 y L7 (Cuadriciclo ligero y pesado). <b>No serán elegibles los N2, N3 (furgones y camiones) para transporte de mercancías ni los M2, M3 (microbuses y autobuses) para transporte de viajeros. No son incentivables los vehículos de GN o GLP.</b></p> <p>2. Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga.</p>

MOVES II	MOVES III
<p>Máximo 4 <b>vehículos demo</b> elegibles. La titularidad deberá ostentarla el concesionario o punto de venta del grupo fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda .</p> <p>Se admiten vehículos demo M1 y N1</p>	<p>Máximo 30 <b>vehículos demo</b> elegibles. La titularidad deberá ostentarla un concesionario o punto de venta del grupo fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda.</p> <p><b>Antigüedad:</b> desde 1ª matriculación a fecha factura o registro solicitud (lo que ocurra antes).</p> <p>Se admiten vehículos demo para M1, N1 y <b>L3e, L4e y L5e.</b></p>
<p><b>Ayuda opcional para achatarramiento</b> de M1 o N1</p>	<p><b>Ayuda opcional por achatarramiento</b> para M1, N1, y categoría <b>L</b></p> <p><b>Antigüedad 7 años al menos a la fecha de factura de compra o registro solicitud</b></p> <p><b>Se elimina exigencia ITV en vigor</b></p>
<p><b>Incremento de la ayuda</b> para colectivo de personas con movilidad reducida</p>	<p><b>Incremento de la ayuda</b> para colectivo de personas con movilidad reducida que adapte su vehículo, empadronados en municipios &lt; 5.000 hab (<u>al menos 2 años tras registro solicitud</u>), uso de taxi/VTC y furgonetas N1 (autónomos). No adicionales</p>

MOVES II	MOVES III
<p><b>Requisitos de infraestructura</b> de recarga relativos a modo y tipo de conector, así como de conectividad</p>	<p>Se flexibilizan <b>requisitos técnicos de infraestructura</b> de recarga para no poner barreras al despliegue de la carga ultra rápida.</p> <p>Se exige que permita la recarga puntual de cualquier usuario, sin que medie contrato.</p> <p>Se exige que la instalación <u>esté operativa al menos durante 5 años.</u></p>
<p><b>Costes elegibles infraestructura de recarga:</b></p> <p>El proyecto, obra civil, costes de ingeniería y dirección de obra del cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final hasta el punto de conexión, punto de recarga, el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.</p>	<p><b>Costes elegibles infraestructura recarga:</b></p> <p>Para hacer más atractivas las inversiones en recarga de alta potencia, se considera elegible: el proyecto, la obra civil, los costes de ingeniería y dirección de obra, el coste de la propia infraestructura de recarga, <u>la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad, la adecuación de terrenos o carreteras, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios.</u> <u>Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga</u></p>

## Requisitos que se piden para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos:

- 1º Conectadas en baja tensión, instalación de acuerdo con el REBT, ITC-BT-52.
- 2º Alimentación: monofásica o trifásica 230-400 VAC o voltajes superiores para el caso de recarga ultra rápida.
- 3º Protecciones eléctricas de acuerdo con la normativa de seguridad.
- 4º Declaración CE.

Además, para recarga de **acceso público**, se busca incentivar **una recarga pública inteligente y gestionable**, que cumpla con los conectores **estándar europeos e interoperable**, y se exige lo siguiente:

- a) Disponer, **al menos**, de conector tipo 2 según IEC 62.196-2, o conector CCS2- Combo 2, según IEC 62196, con compatibilidad con modo 3 o modo 4 según instalación, **con medida de energía integrada**.
- b) Según el artículo 4 del Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, proporcionará la posibilidad de **recarga puntual** a los usuarios de vehículos eléctricos, sin necesidad de que medie contrato con el operador del punto de recarga que se trate.
- c) Deberá garantizar que el punto esté operativo al menos durante 5 años.
- d) Además, deberá disponer de los siguientes **requisitos de conectividad**:
  - Acreditar que la instalación dispone de interfaz de conexión que la permita plena conectividad y de sistema de memoria para almacenaje local de datos.
  - Compatible con el protocolo OCPP v1.6 o versión superior, mediante el uso de servicios web (SOA); y actualizable a versiones superiores.
  - Medida de la potencia y de la energía transferida.
  - Módulo de comunicación móvil 3G/GPRS o superior o cualquier canal de comunicación equivalente.





## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



### ¿Dónde tengo que solicitar la ayuda?

A través del aplicativo que disponga mi comunidad autónoma en su web. Puedo encontrarme dos situaciones según indique la convocatoria de mi CCAA

- Tendré que solicitar la ayuda directamente
- Tendré que solicitar la ayuda a través de una entidad colaboradora. Será mi CCAA la que indique qué empresas son entidades colaboradoras.





## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

---

### ¿Cuándo puedo realizar la instalación?



Si soy un particular, autónomo, comunidad de propietarios o administración sin actividad económica:

- Puedo realizar la instalación desde el 10 de Abril (fechas de factura y justificantes de pago)
- Una vez que mi CCAA publique su convocatoria y según se establezca, debo tramitar mi solicitud de ayuda directamente o solicitar que la tramite la entidad colaboradora (instalador)

Si soy una empresa o administración con actividad económica:

- Debo esperar a que mi CCAA abra su convocatoria para tramitar mi solicitud de ayuda.
- Tras el registro de mi solicitud, puedo realizar la instalación (facturas, contratos y justificantes de pago)

**Las CCAA publicarán sus convocatorias entre junio y julio de 2021.  
Tendré de plazo para solicitar la ayuda hasta el cierre de vigencia del programa (31/12/2023)**



## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



### ¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?

#### Particulares y Autónomos

Fotocopia DNI/NIE del particular solicitante de la ayuda\*

En el caso de autónomos, aporte de Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores\*

Certificado de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (si ayuda solicitada >10.000€)\*

Declaración responsable de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda ≤ 10.000 €)

Declaración responsable no concurrencia circunstancias artículo 13, apartados 2 y 3, Ley 38/2003, según modelo que se facilite en la convocatoria.

Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación o bien bajo el régimen de *minimis* en los últimos 3 años, según modelo que se facilite en la convocatoria.

Memoria descriptiva de la instalación

*Mi CCAA puede permitir en su convocatoria que autorice a que consulten los documentos marcados con \* y puede solicitar documentación adicional*



## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



### ¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?

#### **Empresas y Comunidades de propietarios**

Fotocopia NIF de la empresa/comunidad de propietarios\*

Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona representante de la entidad\*

Declaración responsable de condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, o en su caso si se trata de una entidad sin actividad económica\*

Certificado de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda >10.000€) \*

Declaración responsable de estar al corriente con obligaciones tributarias y SS (ayuda ≤ 10.000 €) \*

Declaración responsable no concurrencia circunstancias artículo 13, apartados 2 y 3, Ley 38/2003, según modelo que se facilite en la convocatoria.

Declaración de que no se dispone de otras ayudas para la misma actuación, por incompatibilidad de ayudas

Memoria descriptiva de la instalación

*Mi CCAA puede permitir en su convocatoria que autorice a que consulten los documentos marcados con \* y puede solicitar documentación adicional*



## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

### ¿Qué tengo que presentar para justificar la inversión y recibir la ayuda?

- Memoria técnica o proyecto de la instalación realizada si así lo requiere (según REBT)
- Ubicación de los sistemas de recarga, referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (estas últimas **sólo si el punto es de acceso público**)
- En caso de ubicarse en un municipio de menos de 5.000 habitantes, mi CCAA podrá requerir que lo acredite.
- Facturas detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda y el destinatario último
- Documentos justificativos del pago de las facturas de compraventa imputadas donde se pueda identificar al destinatario último, al receptor y la fecha de pago
- Copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda
- Copia de certificado de instalación eléctrica
- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda

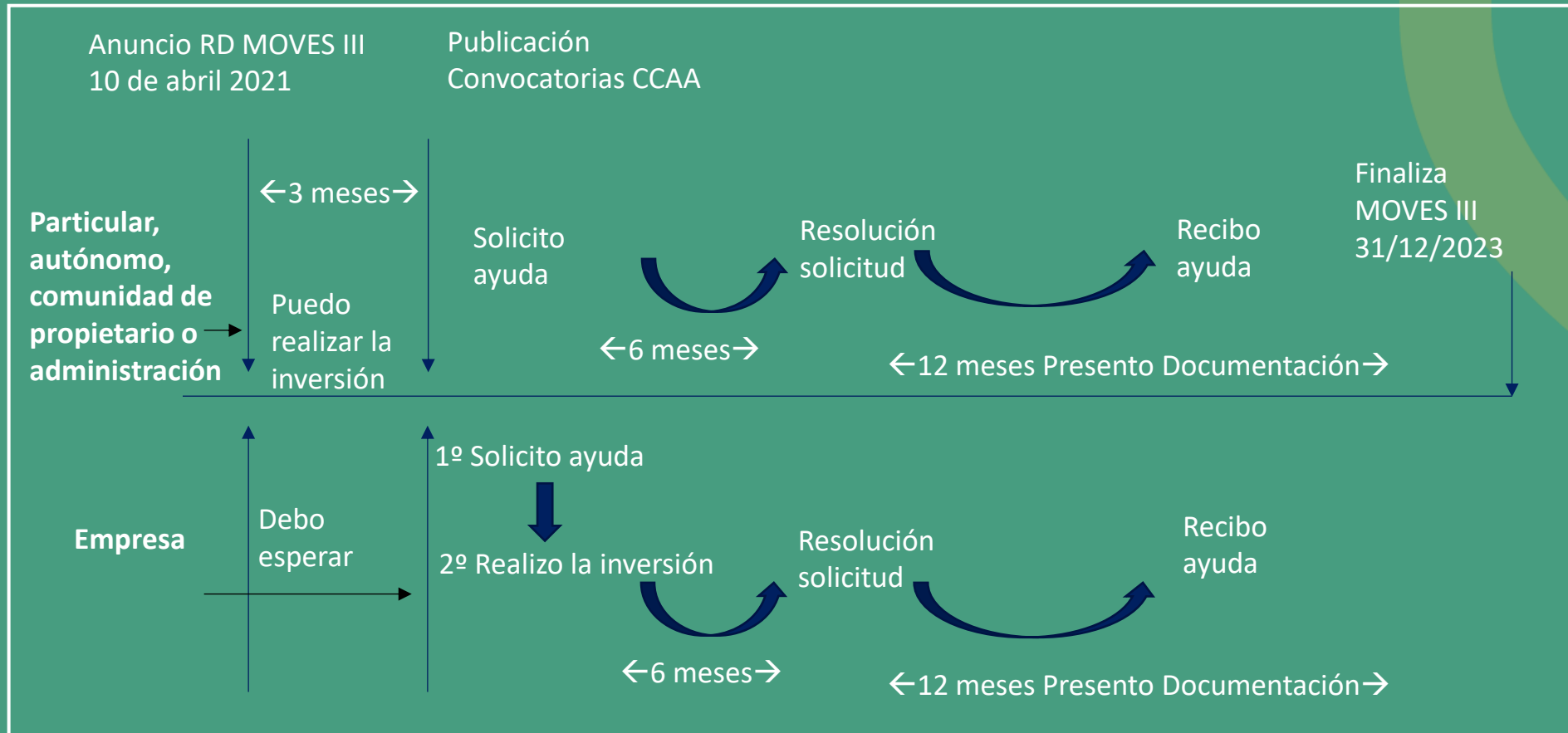




# Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



## ¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?





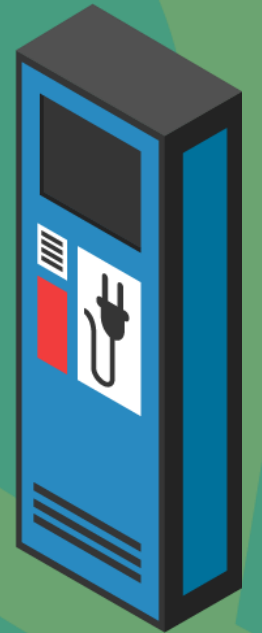
## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



### **Ejemplo de caso singular: Preinstalación en comunidad de propietarios o recarga vinculada a través de un operador o empresa de servicios de recarga**

La comunidad de propietarios o el particular contrata la preinstalación o punto de recarga vinculada con la empresa de servicios, que asume la inversión, operativa y titularidad de la instalación.

- El destinatario último será la empresa de servicios, al que se emite una factura y justifica unos pagos a la empresa instaladora.
- La ayuda que le corresponde dependerá del tamaño de la empresa y ubicación de la instalación
- La solicitud de ayuda la debe realizar la empresa de servicios





## Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

---

### **Ejemplo de caso singular: Punto de recarga en mi domicilio gratuito asociado con la compra de mi vehículo.**



Algunas empresas (puntos de venta o empresas para sus empleados) se han planteado invertir ellos mismos en la infraestructura de recarga con el fin de fomentar la adquisición de vehículos eléctricos. Estas empresas podrían acogerse al plan MOVES III, siendo ellas las destinatarias últimas, aunque el punto de recarga se encuentre en mi domicilio. Para ello:

- La empresa es quien realiza la inversión, adquiriendo a un tercero el punto de recarga y contratando la instalación del mismo.
- La empresa es a quien se factura el 100% de los gastos (equipo y los costes de instalación). Los justificantes de pago serán de la empresa al instalador.
- La empresa, será el propietario del punto de recarga, y ofrece dicho uso del punto de recarga al usuario del vehículo en su domicilio.
- El contrato de cesión de uso entre empresa y usuario final se acordará entre las partes, pero no condiciona la ayuda.
- La ayuda que le corresponde a la empresa será del 30% del coste elegible o del 40% si la ubicación del punto de recarga vinculado fuera en un municipio de < 5.000 hab.



## SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE MOVES II

IDAE dispondrá en su web de un **cuadro de mando para el seguimiento** de la ejecución del programa.

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii>

Centralizará la información de las convocatorias de las CCAA y facilitará información relevante del programa

- Resultados ejecución
- Manual de Imagen
- Publicación de convocatorias MOVES
- Preguntas frecuentes
- Guías de acceso a las ayudas para la ciudadanía
- .....

**MUCHAS GRACIAS**